| | FORMATO ANALISÍS DEL SECTOR | Código: FO-GJC-039 |
|---|---|---|
| | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | Versión: 1 |
| | | Fecha de aprobación: 15/01/2025 |
| | | Página: 1 de 12 |
| Elaboró: Director de Contratación | Revisó: Secretaria Jurídica | Aprobó: Comité técnico de calidad |

| ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015 ) | |
|---|---|
| FECHA | 18 de marzo de 2025 |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD |
| OBJETO A CONTRATAR | AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, ACADÉMICOS Y DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER ENCUENTRO DE MERCADOS MUSICALES 2025 EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA. |

## 1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ASPECTOS LEGALES

En todo proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. En lo no regulado, particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso, y las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

En cumplimiento con el dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia del análisis realizado para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación por la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, ACADÉMICOS Y DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER ENCUENTRO DE MERCADOS MUSICALES 2025 EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA, dejando constancia mediante el presente documento.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, el artículo 209 Ibidem, establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"*, donde los entes territoriales deben generar las políticas, programas y proyectos que permitan garantizar a los ciudadanos el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Así mismo, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Las Administraciones Municipales, de acuerdo con los referentes constitucionales y legales, deben buscar el beneficio de la población y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, propendiendo siempre por el cumplimiento de los preceptos establecidos en el ordenamiento jurídico. De conformidad con lo anterior, las entidades del orden Municipal en cumplimiento de sus fines estatales deben aportar a la garantía de los derechos humanos y al desarrollo de sus territorios y comunidades, hecho que se materializa en los Planes de desarrollo municipal. Para el caso de Fusagasugá, este Plan fue adoptado mediante el Acuerdo No. 100-02.01-04 de 2024, el cual contiene los fundamentos, principios, misión, líneas estratégicas, enfoques, objetivos, programas, metas e indicadores que orientan la articulación y transversalidad de las acciones de la administración municipal, para mejorar las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos y establecer las bases del cambio en la gestión pública en Fusagasugá.

Ahora bien, los mercados culturales en Colombia han experimentado un desarrollo significativo, sirviendo como plataformas esenciales para la visibilización, circulación y comercialización de bienes y servicios culturales. Estos

espacios, que incluyen ferias, ruedas de negocios y showcases, no solo generan oportunidades económicas, sino también favorecen la interacción entre artistas, productores y programadores, fortaleciendo la industria cultural. Estas iniciativas permiten mantener redes de contacto, ampliar mercados y fomentar el crecimiento de las industrias creativas, posicionando a Colombia en el contexto global como un referente en la gestión y promoción cultural.

El ecosistema de las industrias culturales en Colombia ha crecido significativamente gracias a iniciativas como la Política Nacional de Emprendimiento e Industrias Culturales y el CONPES 3659, que han impulsado la producción, promoción y comercialización de bienes y servicios culturales. Sin embargo, a pesar de los avances logrados, persisten desafíos en la protección de los derechos de autor y en la regulación de plataformas digitales como YouTube y Spotify, que han revolucionado la industria musical pero también han evidenciado la necesidad de fortalecer la legislación para proteger a los artistas locales. La globalización y las políticas neoliberales han convertido la cultura en un recurso económico esencial en América Latina, favoreciendo a las empresas transnacionales y subrayando la urgencia de democratizar el acceso y la participación en el sector cultural.

El sector musical en Fusagasugá, Cundinamarca, ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, impulsado festivales, academias de música, iniciativas comunitarias y el apoyo institucional. Entre los eventos más destacados está el Festival Nacional de Intérpretes y Compositores de la Rumba Criolla "Emilio Sierra" y el mercado musical TRIBU, los cuales han contribuido a fortalecer la identidad cultural y el ecosistema creativo del municipio. Estas iniciativas han consolidado a Fusagasugá como un epicentro cultural en la región del Sumapaz, permitiendo que artistas y creadores encuentren oportunidades para desarrollarse y proyectar su talento a nivel nacional e internacional.

Los aspectos mencionados sitúan al municipio de Fusagasugá como el espacio propicio para ser la sede del Primer Encuentro de Mercados Musicales, entendiendo que es un evento que contribuye con el desarrollo económico del sector musical local y establece un relacionamiento directo con los agentes culturales más importantes de los mercados musicales a nivel nacional e internacional.

Al ser un evento alineado con los objetivos y estrategias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y El Plan Nacional de Música para la Convivencia, se fortalecerán eslabones de la cadena de valor del sector enfocados en la producción y circulación musical. En este sentido, Fusagasugá se beneficiará al convertirse en un punto de referencia para los mercados musicales en Colombia, atrayendo inversión y generando empleo en sectores como la producción artística, la gestión cultural y la logística de eventos.

Con el propósito de generar las alianzas estratégicas necesarias para fortalecer y consolidar el clúster de industrias creativas, el Municipio de Fusagasugá, considera necesario adelantar las gestiones pertinentes para suscribir un Convenio de Asociación con la CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS, organización sin ánimo de lucro fundada en el año 2015 perteneciente al Régimen Común, con experiencia en proyectos sociales, que aportan al desarrollo sostenible de la sociedad en lo humano, ambiental, artístico, educativo, estructural, deportivo y en lo cultural de una manera colectiva en equidad, que cuenta con las competencias y capacidades técnicas para contribuir al fortalecimiento de este clúster de industrias creativas a través del desarrollo del PRIMER ENCUENTRO DE MERCADOS CULTURALES 2025 cuyo objetivo general se centra en generar un encuentro estratégico entre agentes musicales de Colombia, orientado a diseñar acuerdos, fomentar la asociación y fortalecer el trabajo en red.

El plan de desarrollo Fusagasugá 2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo" en su línea estratégica: FUSAGASUGÁ FLORECE COMO CIUDAD COMPETITIVA CON EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, crea el programa: DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO el cual incluye la meta *Implementar estrategias para fortalecer agremiaciones productivas y/o iniciativas clúster en el territorio*, es así que, con la implementación de este espacio se logra fortalecer el clúster de la industria musical al establecer las bases de un ecosistema integral de Mercados Musicales, promoviendo la movilidad de artistas, la diversidad cultural y el desarrollo sostenible del ecosistema musical a nivel local, regional, nacional e internacional, a través de talleres prácticos y los paneles programados con la presencia de 30 agentes del ecosistema musical relacionados con la cadena de valor de la música; producción de eventos, promoción, estrategias de mercado y circulación de productos musicales.

**Los Referentes Legales.**

En tal sentido, los convenios de asociación fueron reglamentados en la ley 489 de 1998, la que en su artículo 96 indicó:

> *ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna*

*a aquéllas la ley.*

*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que* se *consideren pertinentes.*

*Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*

*En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:*

*a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;*
*b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuesta/es y fiscales, para el* caso *de las públicas;*
*c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;*
*d) La integración de los órganos de dirección y administración en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;*
*e) La duración de la asociación y las causales de disolución.*

Para reglamentar el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Gobierno nacional expidió el Decreto 092 de 2017, el que en su artículo 5 dispuso:

*ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley* a *los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 19tJ8, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de* esas *actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay* más *de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7o y 8o del presente decreto."*

Que, de otro lado, es necesario que la administración municipal dé cumplimiento a lo estipulado en el CONPES 3659 de 2010 establece la Política Nacional para el Desarrollo de las Industrias Culturales, entendiéndose las "industrias culturales" como aquellos sectores productivos donde se conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, generalmente protegidos por el derecho de autor.

Así mismo el CONPES 4011 de 2020 establece la Política nacional de emprendimiento, que tiene como objetivo generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riquezas y aumento en la productividad internacionalización empresarial, de igual forma realizar las acciones que den cumplimiento al Acuerdo No. 100-02.01-19 de 2023 por medio del cual se adopta la política pública de emprendimiento en el municipio de Fusagasugá 2023 – 2033.

La contratación con Entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 corresponde presente caso, teniendo en cuenta que corresponde para el presente caso, teniendo en cuenta que corresponde directamente con programas y actividades de interés público, y que redunde en el cumplimiento metas del Plan de Desarrollo en beneficio de la población del municipio de Fusagasugá; no existe relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas, al contrario se requiere el aporte de idoneidad para el desarrollo exitoso de las actividades objeto del convenio.

**INFORMACIÓN TÉCNICA**

**CARACTERÍSTICAS IDEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONVENIR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)**

**ACTIVIDAD: PRIMER ENCUENTRO DE MERCADOS MUSICALES 2025 EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA.**

**Fecha y lugar del evento:** El encuentro se realizará del 21 al 23 de marzo de 2025 en el Municipio de Fusagasugá.

**Público Objetivo:**
- Asistentes invitados (agentes culturales, entidades públicas y privadas).

**Audiencia general:**
- Gestores culturales, artistas, agrupaciones y colectivos musicales interesados en los resultados del encuentro.

**Objetivo General:**
Generar un encuentro estratégico entre agentes musicales de Colombia, orientado a diseñar acuerdos, fomentar la asociación y fortalecer el trabajo en red. Este espacio buscará establecer las bases de un ecosistema integral de Mercados Musicales, promoviendo la movilidad de artistas, la diversidad cultural y el desarrollo sostenible del ecosistema musical a nivel local, regional, nacional e internacional.

**Objetivos Específicos**
- Diseñar un plan de acción y agenda de consenso que impulse la creación, fortalecimiento e implementación de una red de Mercados Musicales en diversas ciudades del país, posibilitando el acceso a la información, fomentando la difusión de las actividades entre los agentes participantes y promoviendo la formulación de nuevas estrategias de fomento que involucre al sector público-privado.
- Realizar un mapeo detallado que permita caracterizar a los diversos agentes que conforman el ecosistema de mercados musicales en Colombia y a nivel internacional, e implementar un instrumento dinámico que facilite la actualización constante de los datos recopilados, articulándose con las herramientas existentes de gestión de la información.
- Generar espacios de diálogo y socialización sobre el estado actual de los mercados musicales, con el fin de revisar y verificar si la metodología empleada responde a las necesidades del ecosistema musical y contribuye efectivamente a su desarrollo y fortalecimiento.

**Metodología y Actividades:** Se utilizará una metodología lúdica y creativa que incluye:

**Paneles y Debates:**

- **El Pulso de los Mercados Musicales: Estadísticas, Innovación y Participación**
  **Objetivo:** Facilitar el acceso al conocimiento y experiencias relevantes mediante la participación de agentes con trayectoria reconocida en los mercados musicales.

  **Actividad 1:** Organizar un debate con agentes culturales, donde compartan sus experiencias en mercados musicales, presenten los resultados obtenidos y analicen los desafíos actuales de los mercados como plataforma de circulación.

- **Panel sostenibilidad Económica en los Mercados Musicales: Agentes, Estrategias e Impactos**
  **Objetivo:** Identificar y analizar las estrategias de sostenibilidad económica que implementan los mercados musicales, basadas en las acciones llevadas a cabo por agentes públicos y privados a nivel nacional e internacional. Con el fin de evaluar las estrategias existentes y generar nuevas propuestas.

  **Actividad 2:** El panel de Sostenibilidad reunirá a agentes culturales, públicos y privados, para analizar las estrategias económicas implementadas en los mercados musicales. Se explorarán los impactos directos e indirectos de estas estrategias en el ecosistema musical, el rol de los espacios no convencionales, y la contribución de los mercados musicales a macro eventos y al desarrollo económico de las audiencias.

**Talleres de Co-Creación (mesas de trabajo):**

**Objetivo:** Generar espacios de diálogo y socialización sobre el estado actual de los mercados musicales, con el fin de revisar y verificar si la metodología empleada responde a las necesidades del ecosistema musical y contribuye efectivamente a su desarrollo y fortalecimiento.

**Actividad 1: Rueda de percusión,** una experiencia rítmica orientada al desarrollo de las relaciones

interpersonales, a partir de la esfera no verbal, enfatizando en la capacidad de escucha y observación. Esta actividad sumerge a los participantes en la construcción de un montaje musical, en el cual deberán poner en práctica sus habilidades de gestión. La rueda de percusión es una actividad intensa de improvisación y re-creación sonora, en la que se ponen en práctica competencias comunicativas.

**Actividad 2: "¿Necesitamos más mercados musicales?"** busca generar una reflexión crítica sobre la expansión y diversificación de los mercados musicales, reconociendo su importancia en los niveles local, regional, nacional e internacional. Se explorará cómo la caracterización de mercados por niveles de regionalización puede fortalecer los existentes en lugar de multiplicarlos. A través de una charla dirigida, se analizarán tres posibles etapas de realización: festivales con componente de mercado musical a nivel local, mercados de nicho a nivel local y regional, y mercados con proyección nacional e internacional. El espacio busca promover un diálogo que permita identificar estrategias para optimizar el impacto de estos espacios en el ecosistema musical.

**Actividad 3 taller:** Diseñando Modelos de Negocio Sostenibles para Mercados Musicales – Busca desarrollar habilidades prácticas en agentes culturales para crear y adaptar modelos de negocio sostenibles, alineados con las estrategias de sostenibilidad económica discutidas en el panel de sostenibilidad.

**Actividad 4:** Taller de Christine Semba. Consultora, curadora y especialista en redes franco-alemana con amplia experiencia en la industria musical global. Actualmente, lidera el departamento de consultoría y la Academia de WOMEX (World Music Expo), una de las plataformas más influyentes en la promoción de músicas del mundo.

**Actividad 5: ¿Cómo me lees tú?:** Este ejercicio práctico invita a los asistentes a identificar los pasos necesarios para desarrollar tres acciones específicas, asignando una acción a cada grupo conformado. Una vez definidos los pasos, cada grupo debe redactar instrucciones claras para su acción. Posteriormente, los equipos rotan hacia una nueva estación donde deben ejecutar la misma acción siguiendo las instrucciones redactadas por el equipo anterior. Durante esta etapa, evalúan la claridad de las indicaciones y, si lo consideran necesario, realizan ajustes o correcciones.

Se realiza una segunda rotación, permitiendo que todos los equipos trabajen en las tres acciones propuestas en cada estación. Al finalizar, se lleva a cabo una conversación de análisis en la que los participantes reflexionan sobre la experiencia, las dificultades enfrentadas y los aprendizajes obtenidos en cada estación.

**PROGRAMACIÓN**

- **Día 1: 21 de marzo**

**8:00 a.m.** Acreditación
**9:30 a.m. - 11: 30 a.m.** El Pulso de los Mercados Musicales: Estadísticas, Innovación y Participación
**12:00 m - 2:00 p.m.** Almuerzo
**2:00 p.m. - 2:30 p.m.** Actividad 1: Rueda de percusión
**2:30 p.m. - 3:30 p.m.** Actividad 2: ¿Necesitamos más mercados musicales?
**3:30 p.m. - 4:00 p.m.** Refrigerio
**5:00 p.m.** Fusagasugá y su potencial creativo: Presentación del municipio y del mercado de industrias creativas TRIBU".
**7:00 p.m.** Cena

- **Día 2: 22 de marzo**

**9:00 a.m. - 10:00 a.m.** Actividad rompe hielo: ¿Cómo me lees tú?
**10:00 a.m. - 12:00 m.** Primera parte: Panel sostenibilidad Económica en los Mercados Musicales: Agentes, Estrategias e Impactos.
**12:00 m. - 1:00 p.m.** Almuerzo
**1:00 p.m. - 3:00 p.m.** Segunda parte: Panel sostenibilidad Económica en los Mercados Musicales: Agentes, Estrategias e Impactos.
**3:00 p.m. - 3:40 p.m.** Refrigerio
**3:40 p.m. - 4:40 p.m.** Taller: Diseñando Modelos de Negocio Sostenibles para Mercados Musicales
**5:00 p.m.** Escenario Conversacional: Ecos y Latidos de Fusagasugá: Un Viaje Sonoro por el Pasado, Presente y Futuro de la Industria Musical.

**7:00 p.m.** Cena

- **Día 3: 23 de marzo**

**10:00 a.m. - 12:00 m.** Charla virtual Christine Semba – Womex
**12: 00 m. - 1:00 p.m.** Evaluación y reflexión colectiva.

**1:00 p.m. - 2:00 p.m.** Almuerzo
**2:00 p.m. - 4:00 p.m.** Muestra musical EFAC y muestra de las industrias musicales de Fusagasugá.

**Estrategia Post-Evento - Memorias del Evento:** Elaborar un documento digital que incluya:
- Resúmenes de cada panel, taller y actividad.
- Indicadores claves discutidos (económicos, sociales, culturales).
- Propuestas y estrategias resultantes.

**Entregables: Un informe final que incluye:**
- Plan de trabajo con cronograma de actividades.
- Estrategia de convocatoria y acreditación.
- Informe fotográfico del montaje del evento
- Registro de asistencia y participación de los agentes musicales invitados.
- Registro audiovisual
- Informes de gestión de redes sociales (alcance, interacción, publicaciones realizadas).
- Base de datos de contactos y aliados estratégicos generados en el evento.
- Material promocional producido (diseños gráficos, videos, notas de prensa).
- Evaluación financiera con desglose de inversiones y ejecución presupuestal del recurso asignado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y el aporte en Contrapartida por parte de la CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS.

**APORTE CONTRAPARTIDA CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS:** El presupuesto de Contrapartida de la CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS se ejecutará en el marco del Convenio de Asociación No. 3849 de 2024 suscrito entre la CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 490524 del 20 de mayo de 2024.

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, ACADÉMICOS Y DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER ENCUENTRO DE MERCADOS MUSICALES 2025 EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA.**

## 3. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, las actividades a realizar las cuales obedecen a programas de interés público y en concordancia con el artículo 5 ° del Decreto 092 de 2017, el cual dispone:

> *ARTÍCULO 5°. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto".*

## 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, las actividades a realizar las cuales obedecen a programas de interés público y en concordancia con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, se adelantará un Convenio de Asociación, es importante resaltar los siguientes aspectos.

### 4.1 HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cinco (5) años, La alcaldía municipal de Fusagasugá, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| Año suscripción del contrato | No. Del contrato | Modalidad de contratación | Contratista | Valor del contrato |
|---|---|---|---|---|
| 2024 | CONVENIO DE ASOCIACION 2024-0764 | Contratación régimen especial | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA JORDAN BAJO | 48.032.899 |
| 2024 | CONVENIO DE ASOCIACION 2024-0762 | Contratación régimen especial | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PIAMONTE | 34.400.000 |
| 2024 | CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2024-0759 | Contratación régimen especial | JAC VEREDA LOS RESGUARDOS SECTOR BAJO | 56.000.000 |
| 2024 | CONVENIO DE ASOCIACION 2024-0583 | Contratación régimen especial | FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA | 1.391.598.000 |

## 4.2. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, y bajo la modalidad de CONVENIO DE ASOCIAIÓN, conforme al artículo 5 del Decreto 092 del 20 17.

| No. de proceso | Entidad | Objeto | Valor del contrato |
|---|---|---|---|
| 3281-2024 | MUNICIPIO DE SOACHA | AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS, IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE AGROECOLOGÍA Y ACCESO A INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA, EL BIENESTAR ANIMAL Y LA SILVICULTURA. | 915.712.667 |
| 1586-2025 | MUNICIPIO DE SOACHA | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, A NIÑOS Y NIÑAS DE CUATRO (4) MESES A CINCO (5) AÑOS Y/O HASTA SU INGRESO AL GRADO OBLIGATORIO DE TRANSICIÓN DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL CONTEXTO POBLACIONAL Y TERRITORIAL DE SOACHA | 70.000.000 |
| ESAL/01 DE 2024 | MUNICIPIO DE SILVANIA | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN, CENTRO | 19.294.110 |
| ESAL/02 DE 2024 | MUNICIPIO DE SILVANIA | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PIAMONTE | 34.400.000 |

Aporte de la ESAL asociada por SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($75.046.000,00) M/CTE. que representa el treinta (90,37%) representados así:

| COMPONENTE | ITEM | NOMBRE | MERCADO CULTURAL / ORGANIZACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| HONORARIOS | Coordinación | Maira Alarcón | Incluyamos | 12.000.000 |
| | Apoyo Logístico | Lina Herrera | Incluyamos | 1.000.000 |
| | Tallerista 1 (internacional) | Sara Quintero | Incluyamos | 2.500.000 |
| | Productor General | | Incluyamos | 5.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TRANSPORTE | Aéreo Internacional | Yahaira Osiris | MIM Latam | 1.000.000 |
| | Aéreo Internacional | Francisca Sandoval | Marejada | 2.000.000 |
| | Aéreo Internacional | Tania | Fluvial | 2.000.000 |
| | Aéreo Internacional | Benjamín Taubkin | FIMSul | 2.500.000 |
| | Aéreo Internacional | Daniel Merchan | Pichincha | 1.200.000 |
| | Aéreo Nacional | Andrés Vélez | Mercado Musical Del Valle | 500.000 |
| | Aéreo Nacional | Sergio Daniel Vargas | Mercado Musical del Pacífico | 500.000 |
| | Aéreo Nacional | Javier Devia | FIURA - Mercado Musical en el marco del Festival | 500.000 |
| | Aéreo Nacional | José Argoty | Mercado Musical Galeras | 1.000.000 |
| | Aéreo Nacional | Alex de La Cruz | Carnaval de Negro y Blancos | 1.000.000 |
| | Aéreo Nacional | Juan Obando | Festival de nuevas bandas, Festival Rey Lagarto, Venue El Rey Lagarto | 1.000.000 |
| | Aéreo Nacional | Rafael Ramos Caraballo | Mercado Musical del Caribe | 600.000 |
| | Aéreo Nacional | Sergio Días | Mercado Musical del Atlántico | 800.000 |
| | Aéreo Nacional | Octavio Arbeláez | Circulart | 400.000 |
| | Aéreo Nacional | Edwin Manuel Rentería Reyes | Mercado Musical de Quibdó | 600.000 |
| | Aéreo Nacional | Andrés Franco | FAME | 400.000 |
| | Terrestre | | Incluyamos | 3.000.000 |
| | Terrestre | Andrés Vélez | Incluyamos | 200.000 |
| | Terrestre | | Incluyamos | 200.000 |
| | Terrestre | | Incluyamos | 200.000 |
| | Terrestre | | Incluyamos | 200.000 |
| | Terrestre | | Incluyamos | 320.000 |
| | Terrestre | | Incluyamos | 100.000 |
| | Terrestre | | Incluyamos | 100.000 |
| | Terrestre | Juan Otavo | Ibagué Ciudad Rock | 100.000 |
| | Terrestre | | Incluyamos | 1.800.000 |
| HOSPEDAJE | Hospedaje | 3 noches | Incluyamos | 18.000.000 |
| ALIMENTACIÓN | Desayuno | 3 desayunos (40 personas) | Incluyamos | 3.600.000 |
| | Almuerzo | 3 almuerzos (40 personas) | Incluyamos | 3.600.000 |
| COMUNICACIONES | Sistematización | | Incluyamos | 300.000 |
| | Diseñador Gráfico y diagramación Realización Audiovisual y Fotografía y edición | | | 2.000.000 |
| | Transmisión en vivo | 2 transmisiones | Panel de sostenibilidad y El pulso de los mercados musicales | 3.000.000 |
| SEGURO DE VIAJE | Internacional | Yahaira Osiris | MIM Latam | 250.000 |

23

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Internacional | Francisca Sandoval | Marejada | 250.000 |
| | Internacional | Tania | Fluvial | 250.000 |
| | Internacional | Benjamín Taubkin | FIMSul | 250.000 |
| | Internacional | Daniel Merchan | Pichincha | 250.000 |
| PÓLIZA DE EVENTOS | Nacional | Asistentes nacionales y equipo de trabajo (35 personas) | | 576.000 |

El presupuesto de Contrapartida de la CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS se ejecutará en el marco del Convenio de Asociación No. 3849 de 2024 suscrito entre la CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 490524 del 20 de mayo de 2024.

Ahora bien, el aporte del municipio corresponde a **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE** que representa el setenta por ciento (9,63%) de los recursos.

| COMPONENTE | ITEM | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|
| ALIMENTACIÓN | Cenas | 3 cenas (40 personas) | 3.600.000 |
| | Refrigerios | 3 refrigerios (40 personas) | 1.800.000 |
| | Estación de café | 3 días para 40 personas | 900.000 |
| COMUNICACIONES | Sistematización | Sistematización | 1.700.000 |

El valor del aporte del Municipio está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjuntara al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio de Fusagasugá.

**EXPERIENCIA DEL ASOCIADO**

Acorde a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la experiencia con la que debe cumplir el proponente es la siguiente:

Se exigirá que la entidad sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el objeto contractual dentro de su objeto social y experiencia se encuentre las actividades relacionadas al objeto a ejecutar. Para demostrar dicha idoneidad, la CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS ha suscrito los procesos similares a la presente contratación en los últimos años así:

| Convenio o Contrato | Nombre de la Entidad | Objeto | Total |
|---|---|---|---|
| 4600098492 de 2023 | Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín | Convenio de Asociación para desarrollar el Proyecto de Red de Creación Audiovisual de la ciudad de Medellín. (Lote 4 Laboratorios de Creación Audiovisual Documental). | 94.655.994 |
| 4600099185 de 2023 | Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín | Convenio de Asociación para la Movilización e Investigación de las Redes de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín. | 200.000.000 |
| 4600102593 de 2024 | Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín | Movilización y Gestión del Conocimiento - Investigación de las Redes de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín | 526.874.101 |
| 4600099185 de 2023 | Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá | Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de procesos formativos específicos en el marco del XII Laboratorio Nacional de Circo – Región Centro Oriente y Llanos Orientales – Zipaquirá 2024, en concordancia con el Convenio IDECUT-390-2024 | 15.500.000 |

La ESAL debe acreditar como máximo la celebración de CINCO (5) contratos ejecutados y liquidados con una entidad territorial, el cual en su objeto contemple la realización de objeto igual o similar al objeto contractual y que sumados superen el 100% del valor del presupuesto oficial.

Lo anterior obedece a que se requiere un proponente idóneo, legal y técnicamente preparado para la ejecución del objeto. Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

## 5. ANÁLISIS DEL MERCADO

El Desarrollo del Proyecto tiene un valor total de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($83.046.000,00) M/CTE** incluyendo impuestos, de los cuales el Municipio aportará en efectivo la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE, correspondiente al 9.63% de los recursos** y la CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($75.046.000,00) M/CTE, correspondiente al 90.37% de los recursos necesarios para ejecutar el evento,** representados como contrapartida en dinero para la ejecución del evento.

A continuación, se discrimina el cálculo correspondiente al aporte de ambas entidades:

| Componente | Ítem | Nombre | Mercado Cultural / Organización | Procedencia | Aporte Alcaldía de Fusagasugá | Contrapartida Incluyamos | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Honorarios | Coordinación | Maira Alarcón | Incluyamos | Bogotá | | 12.000.000 | 12.000.000 |
| | Apoyo Logístico | Lina Herrera | Incluyamos | Medellín | | 1.000.000 | 1.000.000 |
| | Tallerista 1 (internacional) | | | | | 2.500.000 | 2.500.000 |
| | Productor General | Sara Quintero | Incluyamos | | | 5.000.000 | 5.000.000 |
| Transporte | Aéreo Internacional | Yahaira Osiris | MIM Latam | Panamá | | 1.000.000 | 1.000.000 |
| | Aéreo Internacional | Francisca Sandoval | Marejada | Chile | | 2.000.000 | 2.000.000 |
| | Aéreo Internacional | Tania | Fluvial | Chile | | 2.000.000 | 2.000.000 |
| | Aéreo Internacional | Benjamín Taubkin | FIMSul | Brasil | | 2.500.000 | 2.500.000 |
| | Aéreo Internacional | Daniel Merchan | Pichincha | Ecuador | | 1.200.000 | 1.200.000 |
| | Aéreo Nacional | Andres Vélez | Mercado Musical Del Valle | Cali | | 500.000 | 500.000 |
| | Aéreo Nacional | Sergio Daniel Vargas | Mercado Musical del Pacífico | Cali | | 500.000 | 500.000 |
| | Aéreo Nacional | Javier Devia | FIURA - Mercado Musical en el marco del Festival | Cali | | 500.000 | 500.000 |
| | Aéreo Nacional | Jose Argoty | Mercado Musical Galeras | Pasto | | 1.000.000 | 1.000.000 |
| | Aéreo Nacional | Alex de La Cruz | Carnaval de Negro y Blancos | Pasto | | 1.000.000 | 1.000.000 |
| | Aéreo Nacional | Juan Obando | Festival de nuevas bandas, Festival Rey Lagarto, Venue El Rey Lagarto | Pasto | | 1.000.000 | 1.000.000 |
| | Aéreo Nacional | Rafael Ramos Caraballo | Mercado Musical del Caribe | Cartagena | | 600.000 | 600.000 |
| | Aéreo Nacional | Sergio Días | Mercado Musical del Atlántico | Barranquilla | | 800.000 | 800.000 |
| | Aéreo Nacional | Octavio Arbeláez | Circulart | Medellín | | 400.000 | 400.000 |
| | Aéreo Nacional | Edwin Manuel Rentería Reyes | Mercado Musical de Quibdó | Quibdó | | 600.000 | 600.000 |
| | Aéreo Nacional | Andres Franco | FAME | Pereira | | 400.000 | 400.000 |

| | FORMATO ANALISÍS DEL SECTOR | Código: FO-GJC-039 |
|---|---|---|
| | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | Versión: 1 |
| | | Fecha de aprobación: 15/01/2025 |
| | | Página: 11 de 12 |
| Elaboró: Director de Contratación | Revisó: Secretaria Jurídica | Aprobó: Comité técnico de calidad |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aéreo Nacional | Andres Franco | FAME | Pereira | | 400.000 | 400.000 |
| | Terrestre | | | Bogotá - Fusagasugá - Bogotá | | 3.000.000 | 3.000.000 |
| | Terrestre | Andres Vélez | | Tuluá - Palmira (aeropuerto x2) | | 200.000 | 200.000 |
| | Terrestre | | | Cali - Palmira - Cali (aeropuerto) X2 | | 200.000 | 200.000 |
| | Terrestre | | | Pasto - Aeropuerto - Pasto (X2) | | 200.000 | 200.000 |
| | Terrestre | | | Cartagena - Aeropuerto - Cartagena | | 200.000 | 200.000 |
| | Terrestre | | | Medellín - Aeropuerto - Medellín | | 320.000 | 320.000 |
| | Terrestre | | | Barranquilla - Aeropuerto - Barranquilla | | 100.000 | 100.000 |
| | Terrestre | | | Pereira - Aeropuerto - Pereira | | 100.000 | 100.000 |
| | Terrestre | Juan Otavo | Ibagué Ciudad Rock | Ibagué - Fusagasugá - Ibagué | | 100.000 | 100.000 |
| | Terrestre | | | Transporte interno Fusagasugá | | 1.800.000 | 1.800.000 |
| **Hospedaje** | Hospedaje | 3 noches | | | | 18.000.000 | 18.000.000 |
| **Alimentación** | Desayuno | 3 desayunos (40 personas) | | | | 3.600.000 | 3.600.000 |
| | Almuerzo | 3 almuerzos (40 personas) | | | | 3.600.000 | 3.600.000 |
| | Cenas | 3 cenas (40 personas) | | | 3.600.000 | | 3.600.000 |
| | Refrigerios | 3 refrigerios (40 personas) | | | 1.800.000 | | 1.800.000 |
| | Estación de Café | 3 días para 40 personas | | | 900.000 | | 900.000 |
| **Comunicaciones** | Sistematización | | | | 1.700.000 | 300.000 | 2.000.000 |
| | Diseñador Gráfico y diagramación Realización Audiovisual y Fotografía y edición | | | | | 2.000.000 | 2.000.000 |
| | Transmisión en vivo | 2 transmisiones | Panel de sostenibilidad y El pulso de los mercados musicales | | | 3.000.000 | 3.000.000 |
| **Seguro de Viaje** | Internacional | Yahaira Osiris | MIM Latam | Panamá | | 250.000 | 250.000 |
| | Internacional | Francisca Sandoval | Marejada | Chile | | 250.000 | 250.000 |
| | Internacional | Tania | Fluvial | Chile | | 250.000 | 250.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Internacional | Benjamín Taubkin | FIMSul | Brasil | | 250.000 | 250.000 |
| | Internacional | Daniel Merchan | Pichincha | Ecuador | | 250.000 | 250.000 |
| **Póliza de eventos** | Nacional | Asistentes nacionales y equipo de trabajo (35 personas) | | Colombia | | 576.000 | 576.000 |
| | | | | **TOTALES** | **8.000.000** | **75.046.000** | **83.046.000** |

## 6. FIRMA



**Nombre: DIEGO HERNANDO MOLANO JARA**
**Cargo: SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**

** *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación" – Concepto Colombia Compra.*

**GESTIÓN DOCUMENTAL:**

Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: C:\Users\smasantana\Desktop\COPIA DE SEGURIDAD SDEC\VIGENCIA 2025\CONTRATACION 2025\8. CONVENIO INCLUYAMOS\
Proyectó: Sandra Milena Santana Fuentes - Profesional universitario
Revisó: Diego Hernando Molano Jara - Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad